



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11 /20.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Enero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.596/17, caratulado “MINISTERIO DE TURISMO s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2017 – SAF 80”

CONSIDERANDO:

Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018;

Que con fecha 03 de Enero de 2020, la Responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018 del MINISTERIO DE TURISMO – SAF 80, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$7.688.718,70). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma